VISTO:

El proyecto de Mensura y Subdivisión presentado por Fideicomiso Portal Norte de un inmueble identificado bajo las partidas N° 16-11-00-030114/0003, 16-11-00-030113/0000 y 16-11-00-030116/0003, dominio inscripto bajo el numero 80773. Folio 1580. Tomo 116 ubicado en las intersecciones de la Ruta Nacional N° 11, Ruta Provincial N° 2 calle Sarmiento y calle Publica; confeccionado por la Ing. Agrimensor Alicia Tomasella, Y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un terreno categorizado como Urbano;

Que, la ampliación solicitada vendrá a cubrir una necesidad, tanto en el aspecto comercial, como en la oferta inmobiliaria para viviendas;

Que, se mantiene la continuidad de calles de norte a sur; y este a oeste;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Energía, y Alumbrado Público;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Agua Potable;

Que, se ha presentado la correspondiente factibilidad de la prestación de servicios de desagües cloacales;

Que, se ha efectuado la Nivelación del terreno y el correspondiente estudio Hídrico, de acuerdo a expediente 01801-0036030-4 del Ministerio de Infraestructura y transporte;

Que, se ha aprobado el estudio de impacto ambiental, de acuerdo a la resolución 329/2017;

Que, cuenta con la Aprobación Técnica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Aguas de la Provincia de Santa fe del Ministerio de Infraestructura y Transporte, resolución N° 329;

Que, se debe dictar la norma legal que regule el acto administrativo, como así también la aceptación de las donaciones propuestas;

Que, la Ley N° 2756, orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio.

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3239/20

ARTICULO 1°). Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión presentado por el Fideicomiso Portal Norte, comprendiendo un lote de terreno que siendo parte de 3 fracciones de terreno campo identificadas como Lote 2 del Plano N° 137.615, Polígono DCLKD del Plano 43.986, y Lote A del Plano N° 7.988, Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030114/0003, 06-11-00-030113/0000 y 06-11-00-030116/0003, dominio inscripto bajo el Número 80773, Folio 1580, Tomo 116, Sección "Propiedades" Departamento San Justo del Registro General Santa Fe, según Plano de Mensura para Proyecto de Urbanización confeccionado por la Agrimensora Nacional Alicia G. Tomasella.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Superficie total a subdividir 31 Has. 52 as. 75cas. 06 dm2, limita:

- Al oeste calle Gdor. Cabal – Ruta Prov. 2
- Al sur Ruta Nac. 11 y **partida impuesto inmobiliario 06-11-00-030-116/0001.**
- Al norte Calle Publica Sin Nombre
- **Al este Lote partida impuesto inmobiliario 06-1100-030-112/0002.**

ARTICULO 2º). Se dispone como trazado oficial, el establecido en plano agregado como Anexo 1, de acuerdo al siguiente detalle y según lotes del mismo:

a): Manzana A ……..…..…=11.010,74 m2

b): Manzana B ……..…..…=10.379,00 m2

c): Manzana C ……..……..…= 9.340,83 m2

d): Manzana D ……..……..= 7.293,60 m2

e): Manzana E ……..……..= 7.293,60 m2

f): Manzana F ……..……..= 7.293,60 m2

g): Manzana G ……..……..= 8.000,00 m2

h): Manzana H ……..……..=26.665,74 m2

i): Manzana I ……..……..=6.991,47 m2

j): Manzana J ……..……...=9.199,20 m2

k): Manzana K ……..……...=9.199,20 m2

l): Manzana L ……..……....=9.199,20 m2

m): Manzana M ……..……..……....=8.992,00 m2

n): Manzana N ……..……....=8.992,00 m2

p): Manzana P ……..……..……....=8.104,00 m2

q): Manzana Q ……..……..……....=8.104,00 m2

r): Manzana R ……..……....=8.104,00 m2

s): Manzana S ……..……....=9.763,43 m2

ARTICULO 3º). Aceptase la donación que sin cargo alguno efectúa a favor de la Municipalidad de San Justo, Fideicomiso Portal Norte, consistente en terreno correspondiente para el trazado de calles, espacios verdes y de retiros conforme al siguiente detalle y al plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.

- Superficie destinada a espacio verde = 33.352,35 m2;
  E.V. 1……=3.737,41

  E.V. 2……=3.106,31

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- La superficie donada para calles es de= 81.589,30 m2;
  A.....=81.589,30

  Superficie destinada a espacio hídrico = 3.943,94 m2;

  E.H. 1.....=3.943,94

- Superficie destinada a retiro cementerio = 48.991,63 m2.
  Retiro obligatorio T.....=22.483,00

  Retiro especial O.....=26.508,63

ARTICULO 4º). Los terrenos donados según el artículo 3° de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.

ARTICULO 5º). Para la Habilitación Definitiva el loteador deberá cumplimentar con los trámites correspondientes a la Autorización de la Secretaria de Aguas de la Provincia; como así todo lo establecido en las ordenanzas N° 744, N° 2037 y sus complementarias, por lo que la Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de obra para futuras construcciones, como así tampoco autorización alguna de transacciones inmobiliarias si no se cumplen todos las mismas.

ARTICULO 6º). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA EN SESION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3239/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº159/2020***
FECHA: ***01/12/2020.-***

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo